



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico del Norte



CREADO SEGÚN LEY N° 4155

ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2023-MDP/CM

Pimentel, 04 de enero 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL:

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 03 de enero 2023; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley N.° 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° numeral 22 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; el Concejo Municipal tiene como atribución "autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización". Asimismo, el artículo 10° numeral 2 del mismo cuerpo normativo, señala que corresponde a los señores regidores "formular pedidos y mociones de orden del día";

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41° del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el desarrollo de la Sesión de Concejo-Estación Pedidos, el regidor Edwin Guillermo Huertas Parco, formula pedido de información a ser elevado a la estación Orden del Día para el debate y aprobación respectiva, requiriendo que la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, proporcione información respecto al destino que tiene el ambiente ubicado al costado del Campin, en el sector Alto Perú (informe si está destinado a ser un parque, pronoei, etc).

**POR CUANTO:**

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal del distrito de Pimentel en su Primera Sesión Ordinaria, de fecha 03 de Enero del 2023, y habiéndose escuchado la formulación y fundamentación del pedido hecho por la regidora conforme consta en la transmisión en vivo, realizada vía Facebook live de la Municipalidad Distrital de Pimentel y procediéndose al respectivo debate, con el voto a favor de los señores regidores: Pedro Yrigoyen Fernandini, Mariana del Pilar Riquero Benites, Eduardo Bueno Julón, Diana Esmeralda Purizaca Rodriguez, Edwin Guillermo Huertas Parco, Rosa María Rodas Díaz, Wernher Enrique Yeckle Sánchez, y, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**:

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, el pedido de información solicitado por el regidor Wernher Enrique Yeckle Sánchez, quien requiere que la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, informe respecto a los alcances del Plan de Desarrollo Urbano-PDU, así como la determinación limítrofe con los distritos colindantes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes y a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución:  
Alcaldía  
Regidores  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura  
Portal de Web Institucional  
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Enrique Javier Navarro Cacho Sousa  
ALCALDE

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

www.municipimentel.gob.pe